

CONVENIO

Convenio que celebran por una parte el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, representado en este acto por su **DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO MARCO ANTONIO CANTÚ VEGA** a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le designará "**EL ICATEC**" y por la otra, **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** representada en este acto por la **MTRA. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se le designará como "**LA SECRETARÍA**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ICATEC":

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo en fecha (13) trece de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha (21) veintiuno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro; reformado, adicionado y derogado en algunas disposiciones publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha (23) veintitrés de abril de (2013) dos mil trece.
2. Es una institución oficial educativa, dedicada a la capacitación para el trabajo, conforme al artículo segundo, fracciones I y III de su Decreto de Creación.
3. Que de conformidad con el artículo octavo, fracción IX de su Decreto de Creación, la Junta Directiva de "**EL ICATEC**" otorga al Director General, es decir al **Licenciado Marco Antonio Cantú Vega** todas las facultades, aun las que requieran poder especial, conforme a la ley y, por lo tanto cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio: lo anterior lo acredita mediante escritura pública número (62) Sesenta y Dos, de fecha 14 de Febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Francisco Aguirre Rosales, Notario Público número (12) doce con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
4. Que de conformidad con lo previsto en el artículo tercero, fracción V de su Decreto de Creación y para el cumplimiento de su objeto, tiene la facultad de celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social y privado, así como con otras instituciones nacionales e internacionales, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
5. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Vito Alessio Robles # 3720-7, Colonia Industrial Valle Saltillo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25100



6. Estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro federal de contribuyentes ICT 940906 K57.

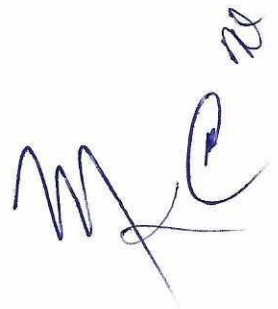
7. Que cuenta con un centro de capacitación en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; denominado Unidad Ramos Arizpe y dispone de instructores con los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio.

II. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 y 4, 18 fracción XVII y 33 quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto promover, coordinar, implementar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la eliminación de la violencia de género contra las mujeres, así como su empoderamiento y el ejercicio pleno de sus derechos.
2. Que la Mtra. Mayra Lucila Valdés González, acredita su personalidad como Secretaria de las Mujeres, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Manolo Jiménez Salinas, en fecha 01 de enero de 2024, y se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 16, 19 fracción XX y 33 quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 15 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
3. Que la Mtra. Maribel Araceli Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad como Subsecretaria de las Mujeres, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Manolo Jiménez Salinas, en fecha 02 de enero de 2024.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Centro de Gobierno, segundo piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón, Colonia el Toreo, Código Postal 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. CONJUNTA

ÚNICA.- Ambas partes reconocen las declaraciones expuestas y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración para la realización del curso denominado: **SEGURIDAD PARA EL BLOQUEO, ETIQUETADO Y CANDADEO DE ENERGÍA, EN MAQUINARIA Y EQUIPO (LOTO)**, que "EL ICATEC" impartirá a las usuarias que "LA SECRETARÍA" determine; el cual se desarrollará en una etapa. Las características de dicho curso, son las siguientes:

Curso:	SEGURIDAD PARA EL BLOQUEO, ETIQUETADO Y CANDADEO DE ENERGIA, EN MAQUINARIA Y EQUIPO (LOTO)
Fecha de inicio	27-08-2026
Horario	10:00 A 14:00
Capacidad	6 PERSONAS
Lugar de desarrollo	ANTIGUO CAMINO A GUANAJUATO NO. 101 COL. GUANAJUATO DE ARRIBA
Duración	4 HORAS
Instructor	FLORES NAVEJAR JUAN ANTONIO
Observación	EL RUBRO DE COSTO DE MATERIAL COMPRENDE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LAS PARTICIPANTES. /CURSO BECADO EN ATENCIÓN A OFICIO SM/202/2026 EL CUAL SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD RAMOS ARIZPE.
Días	JUEVES
Fecha de término	27-08-2026

SEGUNDA. "EL ICATEC" ejercerá su servicio y funciones con apoyo de personal y recursos propios, que para tal efecto considere y que en su momento identificará ante "LA SECRETARÍA".

TERCERA. Para el desarrollo del objeto de este convenio, "EL ICATEC" y "LA SECRETARÍA", ajustarán su actuación a los horarios, normas y procedimientos que beneficien al desarrollo del curso, los cuales se especifican en la parte superior.

CUARTA. "EL ICATEC", otorgará la exención del pago del 100% del costo total de la inscripción a las personas que participen en este curso.

QUINTA. "EL ICATEC" otorgará una constancia oficial de acreditación al capacitando que se haga merecedor a ésta, previa aprobación del instructor.

SEXTA. Ambas partes están conformes de que la vigencia del presente convenio sea por un tiempo determinado e iniciará a partir del día 27-08-2026 al 27-08-2026.

SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila, de Zaragoza renunciando expresamente a cualquier fuero, que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en original y dos copias, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza al día 27-08-2026.

"EL ICATEC"



LIC. MARCO ANTONIO CANTÚ VEGA

"LA SECRETARÍA"



**MTRA. MAYRA LUCILA VALDÉS
GONZÁLEZ**

**MTRA. MARIBEL ARACELI RODRÍGUEZ
RAMÍREZ**

Subsecretaria y enlace de seguimiento al
Convenio

